



RESOLUCION No. 1300

( 06 JUL 2022 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE ORDENA SU PAGO".**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 305 de la constitución política de Colombia, y la Resolución No.151 del 11 de febrero de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.151 del 11 de febrero de 2022, se reglamentó la constitución y funcionamiento de las cajas menores en la Gobernación del Departamento del Putumayo, respecto de los gastos definidos en el presupuesto anual que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, y necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 151 del 11 de febrero de 2022, menciona que: "DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS CAJAS MENORES." Las cajas menores que se constituyan durante la vigencia fiscal 2022, deberá realizarse mediante Resolución suscrita por el Gobernador del Putumayo, atendiendo lo siguiente:

- Establecer la Cuantía
- Indicar la Unidad Ejecutor
- Funcionario responsable
- Descripción de la finalidad de la caja menor
- Definir la clase de gasto que se pueden realizar
- Contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
- Establecer el funcionario responsable de la administración de la caja menor, el cual deberá contar con la correspondiente póliza de manejo.

Que, para el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo, se hace necesario constituir la caja menor y designar al funcionario responsable del manejo de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la constitución de la caja menor de la Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Putumayo para la vigencia fiscal 2022, por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/cte., los cuales se ejecutarán de conformidad con lo reglamentado en la resolución No. 151 del 11 de febrero de 2022.

**PARAGRAFO 1:** La justificación técnica y económica deberá quedar anexa a la respectiva resolución de constitución de cada caja menor.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese al Tesorero General del Departamento el giro de los recursos para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El dinero de la caja menor aquí autorizada, deberá ser utilizado exclusivamente para sufragar los siguientes gastos:

RUBRO	VALOR
Materiales y suministros	\$ 2.100.000
Adquisición de Servicios	\$ 2.900.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.000.000</b>

Los gastos efectuados, serán imputados a las siguientes apropiaciones presupuestales:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR	GPC
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1	EDUCACIÓN	\$ 5,000,000	
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.01.02	ADMINISTRATIVO CENTRAL	\$ 5,000,000	
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.01.02.02.02.001	Materiales y suministros	\$ 2.100.000,00	
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.01.02.02.02.001..2 - 6001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 1.000.000,00	239
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.01.02.02.02.001..4 - 6001	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1.100.000,00	429
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.01.02.02.02.002	Adquisición de servicios	\$ 2.900.000,00	
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.01.02.02.02.002..6	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2.200.000,00	
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.01.02.02.02.002..6..3 - 6001	Servicios de suministro de comidas	\$ 1.200.000,00	633
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.01.02.02.02.002..6..4 - 6001	Servicios de transporte de carga por vía terrestre	\$ 1.000.000,00	651
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.01.02.02.02.002..8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 700.000,00	
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.01.02.02.02.002..8..7 - 6001	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$ 700.000,00	871

2702 2022  
13 JUL 2022

**ARTICULO CUARTO:** El responsable de la caja menor y ordenador del gasto de la misma será la Secretaria de Educación de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

**Parágrafo:** El responsable de la caja menor, deberá estar amparado con póliza para el manejo de estos recursos

**ARTICULO QUINTO:** El jefe de control interno de Gestión tendrá a su cargo la supervisión y vigilancia de la presente caja menor, y para ello expedirá constancia del buen manejo de la misma.

*Handwritten signatures and initials*



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"**



**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**

**ARTICULO SEXTO:** Los gastos que se ocasionen en el manejo de la caja menor, serán imputados según disponibilidad presupuestal No.3090 del 23/06/2022, por un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los aspectos no regulados en la presente resolución, se sujetarán a lo dispuesto en la resolución No. 151 del 11/02/2022 "Por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de cajas menores en la Gobernación del Departamento del Putumayo".

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BUANERGES FLORENTINO ROSERO PEÑA**  
Gobernador Departamento del Putumayo

Preparó:	Claudia Córdoba Cañas	Tecnóloga de Apoyo.	
Aprobó:	Sandra Patricia Dimas Perdomo	Secretara de Educación	
Revisó:	Daniel Córdoba López	Abogado Especialista Apoyo Secretaría de Educación	
Revisó:	John Alexander Calderón Ortiz	Profesional de Apoyo- Despacho SED	
Revisó:	Lilia Jiménez Arciniegas	Profesional Especialista Jurídica SED	
Revisó PJ:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	
Cumplimiento Legal:	Darío Fernando Montero	Asesor Despacho	

0861  
1380



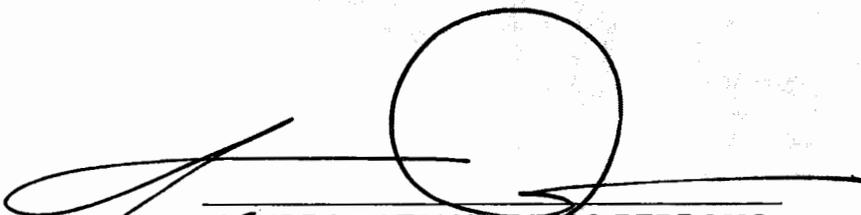
**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

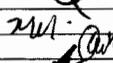
La Secretaria de Educación Departamental, se encuentra conformada por diferentes áreas funcionales como Planeación y financiera, Calidad, Cobertura, Administrativa, Talento Humano, Nomina, Prestaciones Sociales, Sistemas, Historial Laborales, Inspección y Vigilancia, Desarrollo de Personal, Carrera Administrativa, Archivo Documental, Bienes y Servicios, Jurídica, Atención al Ciudadano a través de las cuales ejecuta acciones, administrativas, Operativas, Misionales y funcionales que garantizan el funcionamiento de la educación en el departamento del Putumayo, permitiendo a la entidad cumplir cabalmente con su cometido constitucional, legal y social.

Es por tal razón que todas las áreas mencionadas anteriormente, se encuentran en continuo trabajo articulado con diferentes entidades tanto del orden Nacional, Departamental y Municipal, buscando garantizar la calidad y oportunidad en la misión de la Secretaria de Educación Departamental. Es así como cada una de las áreas en su día a día generan algunos gastos y necesidades que deben de ser cubiertas de manera inmediata.

Por lo anterior y a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Secretaria de Educación Departamental, se ve en la necesidad de solicitar la constitución una caja menor, que permita sufragar gastos de carácter urgente, inaplazables y necesarios, tales como transporte de algunos materiales y servicios necesarios para actividades que se programan, suministros y logísticas que son necesarios para el desarrollo de las mismas, así mismo se requiere la compra de elementos y material que se generan de forma imprevista y que Almacén Departamental no pueda proveer en determinado momento por escasas en inventario, entre otros gastos que se requieran de manera inmediata para el normal desempeño de la Secretaria de Educación Departamental.

Para la constitución de la caja menor, La secretaria de Educación Departamental dispone de los recursos, tal como consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3090 del 23/06/2022, en el señala la identificación presupuestal y los valores disponibles en cada rubro.

  
**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**  
 Secretaria de Educación Departamental

Preparó:	Claudia Córdoba Cañas	Tecnóloga de Apoyo.	
Revisó:	Jaime Hidalgo Caicedo	Profesional Especializado Planeación y Fianzas SED	
Revisó:	Daniel Córdoba López	Abogado Especialista Apoyo Secretaría de Educación	
Revisó:	John Alexander Calderón Ortiz	Profesional de Apoyo- Despacho SED	

RECIBIDO 06 JUL 2022

